

Radicación. 2021-254

ASIGNACION DE APOYO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

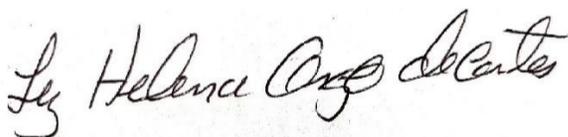
Por medio del presente proveído, procede el despacho a resolver la petición elevada por la apoderada de la parte actora, en cuanto a la valoración de apoyo del titular del acto jurídico dentro de las presentes diligencias, así:

Se deniega la solicitud de oficiar a los entes encargados de realizar la valoración de apoyo al titular del acto jurídico, teniendo en cuenta que el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, aún No ha establecido que entes públicos o privados serán los responsables de prestar los servicios de valoración de apoyo.

Por lo anterior, se le requiere para que la parte actora allegue valoración actualizada por el médico tratante del señor JORGE ANDRES ALZATE ROMAN, indicando el estado que se encuentra, encaminado a los requisitos de la Ley 1996 de 2019.

Comuníquese a través del correo electrónico registrado, al peticionario lo decidido por el Despacho.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO
En Estado No. 219 hoy 13 de diciembre de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario